



Resolución Municipal N° 163/2008

á, 7 de julio de 2008

VISTOS:

EL contrato de la Secretaria de Parques y Jardines e Infraestructura Educativa N°23/2008, referente al "Mejoramiento del Camellon Central del Primer Anillo, de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra".

CONSIDERANDO:

Que, el presente Proceso de Contratación, ha sido realizado en el marco legal establecido en los artículos 18 al 21 del Reglamento Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios que comprende la contratación de Obras Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultaría, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de agosto de 2.007, emitida por el Ministerio de Hacienda, cuyas disposiciones citadas de dicho reglamento se refieren a las contrataciones bajo la modalidad de Licitaciones Publicas.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007.

Que, se tiene el proceso de Licitación Publica Nacional SEPES N°03/2008, CUCE 08-1701-00-92 729-1-1, referente al "Mejoramiento del Camellon Central del Primer Anillo, de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", siendo la unidad solicitante el Departamento de Parques y Jardines.

Que, como resultado del proceso de Contratación bajo la Modalidad de Licitación Publica Nacional SEPES N° 03/2008, referido anteriormente, la Secretaria de Parques y Jardines e Infraestructura Educativa, en su calidad de Responsable del Proceso de Contratación (RPC), mediante RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 028/2008, de 15 de mayo de 2008, adjudicó el "Mejoramiento del Camellon Central del Primer Anillo, de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", a la Empresa ALSA RESERCO representada por el señor Gustavo Saucedo Almaraz.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato SEPES 023/2008, por el monto total de Bs.693.805.56.- (Seiscientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Cinco 56/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, computable a partir de la firma del contrato, previa aprobación del contrato por parte del H. Consejo Municipal y emisión de la orden de proceder y deben ser firmado por los señores: Gustavo Saucedo Almaraz, en representación legal de la empresa ALSA RESERCO y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Certificación Presupuestaria N° 122008, Preventivo N° 00016 de 24/03/2008, Fuente 41 (Transferencia T.G.N.), Organismo 113 (Tesoro General de la Nación - Participación Popular), Prog. 54, Proy. 0088, Act. 000, Obj.Gasto 42310 (Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Publico) por el importe de Bs700.000.00.- (Setecientos Mil 00/100 Bolivianos).

Que, la Empresa Adjudicada ALSA RESERCO representada legalmente por el señor Gustavo Saucedo Almaraz, como adjudicataria de la prestación del "Mejoramiento del



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Camellon Central del Primer Anillo, de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.

Que, el Contrato SEPES N° 023/2008, de 05 de junio de 2008, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación, que ha sido aprobado por el RPC, mediante Resolución Expresa de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del Artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe establecido en el inciso j), Artículo 4 del Decreto Supremo N° 29190, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 7 de junio del año 2008, dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Primero.- *Se aprueba el Contrato de la Secretaria de Parques y Jardines e Infraestructura Educativa N° 023/2008 por el monto total de Bs.693.805.56.- (Seiscientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Cinco 56/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, computable a partir de la firma del contrato y emisión de la orden de proceder, por el "Mejoramiento del Camellon Central del Primer Anillo, de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", a suscribirse entre el señor Gustavo Saucedo Almaraz representante legal de la empresa ALSA RESERCO y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.*

Segundo.- *En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.*

Tercero.- *El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la respectiva Resolución Municipal.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA



Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE